

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Jalance

2025/13201 Anuncio del Ayuntamiento de Jalance sobre la aprobación definitiva de la modificación de créditos número 6/2025 del presupuesto en vigor.

#### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2025 de la entidad Ayuntamiento de Jalance por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 6/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito, con cargo a remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito, financiado con cargo a remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
459	21000	Infraestructura y bienes naturales	15.000,00 €
134	22799	Servicio Transporte a demanda	2.000,00 €
338	22609	Actividades Fiestas Populares	20.000,00 €
920	22000	Ordinario no inventariable	3.000,00 €
920	22110	Productos de limpieza y aseo	2.000,00 €
920	22699	Otros gastos	10.000,00 €
161	22799	Ciclo hidráulico.Analítica aguas	8.000,00 €
459	76100	Aportación Subvención riesgos geológicos ladera montaña junto calle Maestro H. Piera	300,00 €
231	2219900	Actuaciones contra violencia de género	3.000,00 €
924	22799	Actuaciones políticas diversidad sexual LGTBI	3.000,00 €
336	61903	Consolidación y restauración Castillo Fase 5b-6	6.000,00 €
231	62302	Ampliación instalación autoconsumo colectivo 40kw Residencia	10.000,00 €
459	21200	Edificios y otras construcciones	15.000,00 €
		TOTAL	97.300,00 €

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:



Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	8700002	Financiación de suplementos de créditos	97.300,00 €
			TOTAL INGRESOS	97.300,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Jalance, 3 de noviembre de 2025.—El alcalde, José Carlos Poveda Gabaldón.

